CONDUCTAS ATENTATORIAS CONTRA EL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL

----- Mensaje reenviado -----

De: Francisco maltés tello <franciscomaltestellocut@gmail.com>

Fecha: 27 de junio de 2016, 16:13

Asunto: Fwd: Estado casos - Conductas atentatorias contra el derecho a la Libertad Sindical

Para:

Estimados

Siguiendo con mi compromiso de mantenerles informados sobre el estado de avance de las investigaciones administrativo-laborales, relacionadas con el tema de conductas atentatorias contra el derecho a la Libertad Sindical, les comparto la resolución sancionatoria contra CENCOSUD Colombia S.A. por 4.000 SMLMV (\$2.757.816.000).

Resalto este caso dado que es una de los primeros por conductas atentatorias contra el derecho a la Libertad Sindical donde el Ministerio del Trabajo ha aplicado el Art. 10 y Art. 59 del Código Sustantivo del Trabajo que permite multas equivales de 1 (uno) a 5.000 (cinco mil) SMMLV, según la graduación de la sanción del Art. 12, de la Ley 1610 de 2013, en vez del Art. 354 del Código Sustantivo del Trabajo con multas equivales de 1 (uno) a 100 (cien) SMMLV.

Mil gracias,

Valkyrie Hanson Consejera Técnica Principal Organización Internacional del Trabajo